



Acción
por México

CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 18 de marzo de 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 57, INCISO J), DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUERÉTARO, A SESIONAR POR MEDIOS REMOTOS**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado con el alfanumérico **SG/278/2021.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

ATENTAMENTE



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2021
SG/278/2021

**AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.-**

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A partir del día 27 de noviembre a la fecha, el Estado de Querétaro se encuentra en semáforo de riesgo, correspondiente a alta escala de transmisión del virus SARS-CoV-2, mejor conocido como COVID-19, según la determinación del Consejo de Salubridad General y de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Republica, en coordinación con el Gobierno del Estado de Querétaro.
2. El 5 de diciembre de 2020, el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, celebro su sesión ordinaria, en la que, entre otras cosas, aprobó por unanimidad de votos, modificar el artículo 3 del Reglamento del Consejo Nacional, al tenor siguiente:

Artículo 3

...
...
...
...
...

En caso de emergencia sanitaria la Comisión Permanente Nacional, podrá de manera excepcional, habilitar la realización de sesión de Consejo Nacional por medios remotos.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Para tal efecto la convocatoria deberá contener los lineamientos que incluyan, al menos, la forma de registrar asistencia, la forma de registrar votación y el acompañamiento durante la sesión de un fedatario público

3. Que el día 16 de marzo de 2021, se recibió por parte del CC. Martín Arango García, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Querétaro, oficio dirigido a la Secretaría General, mediante el cual solicita la autorización de la realización de sesión por medios remotos, del Consejo Estatal del PAN en Querétaro, como a continuación se señala:

"En atención a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con el numero INE/CG186/2020 así como las providencias emitidas por la Secretaría General Nacional identificadas con los alfanuméricos SC/101/2020 y S0/090/2021 mediante las cuales se promueve y autoriza la celebración de sesiones vía remota para el cumplimiento las actividades de los órganos directivos, como son el Consejos Nacional y Estatal, la Comisión Permanente Nacional y Estatal. Comités Directivos Estatales y Municipales, se realiza la siguiente solicitud.

Por este medio, informo que en fecha 12 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal en la XI Decima Sesión Ordinaria aprobó que se solicitara al Comité Ejecutivo Nacional la autorización para se lleve o cabo la próxima sesión de nuestro Consejo Estatal vía remota. Por ello, se pide de la manera más atenta tenga a bien el Comité Ejecutivo Nacional autorizar la V (QUINTA) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, que se tiene previsto para el domingo 21 de marzo de 2021, a los 10:00 diez horas, de manera remota por medio de la aplicación Zoom en la liga...

Tomando en cuenta los medios de la Organización Mundial de la Salud, los Gobiernos a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como el Comité Ejecutiva Nocial y Consejo Nocial, comunicadas ante la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Aunado, al Acuerdo del escenario en el Estado de Querétaro relativo a las medidas de seguridad sanitarias, expedido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicado en la sombra de Arteaga el día 12 de febrero de 2021, que entre otras medidas determinó la prohibición de eventos masivos mayores a 100 personas en el entendido que nuestro Consejo Estatal en Querétaro se integra de 101 personas documento se anexa a la presente solicitud.

DESPRENDIENDOSE DE LA CONVOCATORIA

...

ORDEN DEL DÍA

1. Registro, pase de lista declaración del quorum e instalación de la sesión.
2. Presentación del Fedatario Público que dará seguimiento a la sesión

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
5. Presentación y en su caso, aprobación de las Plataformas Electorales para las candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021
- ...
4. Que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional es competente para conocer y resolver la solicitud precisada en el párrafo anterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y los derechos obligaciones y prerrogativas que les correspondan. Tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

SEGUNDO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis Añadido)

TERCERO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, en sus artículos 38, fracciones III, XVI y 64, numeral 1, inciso i) se desprende lo siguiente:

Artículo 64

1. Son funciones del Consejo Estatal:

(...)

j) Aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y ratificada por la Comisión Permanente Nacional. Los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir durante su campaña electoral, la plataforma aprobada; y

(...)

En el mismo orden de ideas el Artículo 3 del Reglamento del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

Artículo 3

...

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



...
...
...
...

En caso de emergencia sanitaria la Comisión Permanente Nacional, podrá de manera excepcional, habilitar la realización de sesión de Consejo Nacional por medios remotos.

Para tal efecto la convocatoria deberá contener los lineamientos que incluyan, al menos, la forma de registrar asistencia, la forma de registrar votación y el acompañamiento durante la sesión de un fedatario público.

CUARTO. Los Estatutos de los partidos políticos se conforman por una serie de disposiciones jurídicas para el gobierno interno de sus militantes, las cuales regulan el funcionamiento, facultades y deberes de los órganos que lo integran. Entre esas disposiciones se incluyen los procedimientos para determinar la estrategia política y electoral de las candidaturas a los cargos locales del Partido Acción Nacional, así como, los mecanismos de control estatutario y reglamentario a implementar en los casos en que así determine solicitar el órgano local al federal; de la normatividad interna de éste instituto político se desprende lo siguiente:

- a) Como función inherente del Consejo Estatal, se encuentra la aprobación de la plataforma del Partido.

En este sentido, tenemos que, los Estatutos y reglamentos de éste Partido Político no sólo contienen las facultades de cada órgano que lo integra, sino también, el modo en el que se crean, sus relaciones mutuas, su ámbito competencial, los procedimientos que les conciernen; por lo que, cada órgano emanado de éste instituto político, tiene la obligación de cumplir con sus facultades que al aplicar la normatividad interna le otorga, así como aplicar la norma ante cualquier asunto que se somete a su consideración y deben ceñir su actuación a sus mandamientos, considerando lo que sea más conveniente para el Partido, atendiendo a los objetivos constitucionales y estatutarios, tal y como lo proclaman los principios de autodeterminación y auto-organización de los partidos políticos.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Como es de observarse queda claro que bajo un análisis sistemático y funcional de los preceptos normativos internos, la Comisión Permanente Nacional es el órgano competente para tomar determinaciones y aplicar de manera supletoria las mismas, a efecto de que la institución no quede en estado de indefensión o caiga en algún incumplimiento que trastoque el desarrollo interno y externo de la misma, en especial cuando se trata de las actividades diarias suficientes y necesarias para el funcionamiento de las estructuras básicas estatales.

En el caso, la aplicación supletoria del artículo 3 del Reglamento del Consejo Nacional, radica en la imperiosa necesidad de que el órgano estatal lleve a cabo su sesión, a efecto que deliberar los puntos de acuerdo.

QUINTO. Que el día 16 de marzo de 2021, se recibió por parte del CC. Martín Arango García, Secretario General del Comité Directivo Estatal del PAN en Querétaro, oficio dirigido a la Secretaría General, mediante el cual solicita la autorización de la realización de sesión por medios remotos, del Consejo Estatal del PAN en Querétaro, como a continuación se señala:

"En atención a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado con el numero INE/CG186/2020 así como las providencias emitidas por la Secretaría General Nacional identificadas con los alfanuméricos SC/101/2020 y S0/090/2021 mediante las cuales se promueve y autoriza la celebración de sesiones vía remota para el cumplimiento las actividades de los órganos directivos, como son el Consejos Nacional y Estatal, la Comisión Permanente Nacional y Estatal. Comités Directivos Estatales y Municipales, se realiza la siguiente solicitud.

Por este medio, informo que en fecha 12 de enero de 2021, el Comité Directivo Estatal en la XI Decima Sesión Ordinaria aprobó que se solicitara al Comité Ejecutivo Nacional la autorización para se lleve o cabo la próxima sesión de nuestro Consejo Estatal vía remota. Por ello, se pide de la manera más atenta tenga a bien el Comité Ejecutivo Nacional autorizar la V (QUINTA) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, que se tiene previsto para el domingo 21 de marzo de 2021, a los 10:00 diez horas, de manera remota por medio de la aplicación Zoom en la liga...

Tomando en cuenta los medios de la Organización Mundial de la Salud, los Gobiernos a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como el Comité Ejecutivo Nocional y Consejo Nocial, comunicadas ante la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Aunado, al Acuerdo del escenario en el Estado de Querétaro relativo a las medidas de seguridad sanitarias, expedido por la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Querétaro publicado en la sombra de Arteaga el día 12 de febrero de 2021, que entre otras medidas determinó la prohibición de eventos masivos mayores a 100 personas en el entendido que nuestro Consejo Estatal en Querétaro se integra de 101 personas documento se anexa a la presente solicitud.

DESPRENDIENDOSE DE LA CONVOCATORIA

...

ORDEN DEL DÍA

- 1. Registro, pase de lista declaración del quorum e instalación de la sesión.**
- 2. Presentación del Fedatario Público que dará seguimiento a la sesión**
- 3. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**
- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.**
- 5. Presentación y en su caso, aprobación de las Plataformas Electorales para las candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario local 2020-2021**

...

SEXTO. Que este momento es materialmente imposible que los integrantes del Consejo Estatal, sesionen a efecto de aprobar la plataforma del Partido para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 toda vez que el Estado se encuentra en alto riesgo de contagios y muertes causadas por el virus SARS-CoV-2, según la determinación del Gobierno del Estado, la Secretaría de Salud del Estado y de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, por ello, llevar a cabo una reunión numerosa en esta coyuntura excepcional, no solo desatendería las instrucciones de las autoridades nacionales y estatales, si no que se pondría en riesgo la salud de nuestros afiliados en un primer momento y posiblemente la salud y la vida de las y los ciudadanos con los que pudiesen tener un contacto posterior.

Derivado de lo anterior, por seguridad de las y los integrantes del Consejo Estatal sin riesgo de contagios del virus SARS-CoV-2, para llevar a cabo la sesión de dicho órgano, en la que se tocarán diversos puntos relacionados con la Asociación electoral de dicha entidad, resulta pertinente autorizar que la sesión de dicho órgano se realice por medios remotos.

SÉPTIMO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



"Artículo 57"

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando en consideración la solicitud del Secretario General, de autorizar la sesión por medios remotos al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, a efecto de que las y los integrantes del Consejo no se pongan en riesgo de contagiarse del virus SARS-CoV-2 y que en términos a lo establecido en la normatividad interna, aunado a que no existe una fecha próxima cierta para la celebración de sesión de la Comisión Permanente Nacional, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente autorizar que la sesión del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro se realice por medios remotos.

En mérito de lo expuesto y, en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como en ejercicio de las facultades que me confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emito las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, inciso j) de los Estatutos Generales; en relación con el artículo 3 del Reglamento del Consejo Nacional todos del Partido Acción Nacional, y en atención al oficio remitido por el Secretario General del Comité Directivo Estatal de Querétaro y analizando las condiciones sanitarias que prevalecen en el Estado derivadas del virus sars-cov-2, se autoriza que el Consejo Estatal del Partido

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

Acción Nacional, por única ocasión lleve a cabo su sesión por medios remotos.

SEGUNDA. Comuníquese la presente determinación al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



MARKO ANTONIO CORTÉS MENDOZA
PRESIDENTE NACIONAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000